

Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta

RNC.: 430-00116-3



RESOLUCIÓN NÚM. 26-2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, es la Institución Jurídica, Política y Social que actúa en base a las facultades conferidas por la ley 176-07 que rige los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que fue conocida la comunicación enviada por el Ministerio Administrativo de la Presidencia y dirigida al Agrón. Félix Alberto Marte Bueno, Alcalde Municipal de la Ciudad y Municipio de San Ignacio de Sabaneta, donde certifica los recursos asignados al poder ejecutivo en el presupuesto General del Estado 2024, donde le será otorgado un monto de RD\$7,252,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100) al Ayuntamiento de San Ignacio de Sabaneta, para ser utilizados en la compra de un camión compactador y dos motos carretas.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No.08 correspondiente a la fecha Ocho (08) del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024) el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de San Ignacio de Sabaneta, aprobó la apertura de licitación pública por el comité de compras y contrataciones de este Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo la contratación de una empresa para la adquisición de un camión compactador y dos motos carretas.

CONSIDERANDO: Que en dicha sesión se aprobó el cambio de compra por la adquisición de dos camiones volteo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 220 de la Ley 176-07, establece que el sistema de compras, concesiones, adjudicaciones de obras y contrataciones de bienes y servicios de las administraciones municipales estará sujeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y la responsabilidad de los funcionarios municipales encargados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 62 de la Ley 176-07, establece que el síndico/a puede intervenir en las deliberaciones del concejo municipal y de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento interno, presentar y someter propuestas de ordenanzas, reglamentos, resoluciones y rendir informes, así como cualquier otra iniciativa o solicitud en relación con sus atribuciones y funciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 122 de la Ley 176-07, establece que los Ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con la participación de la comunidad, planes Municipales de desarrollo.

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.



Ayuntamiento Municipal San Ignacio de Sabaneta

RNC.: 430-00116-3

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE SABANETA, PROVINCIA SANTIAGO RODRIGUEZ. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE

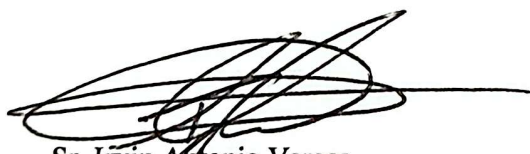
PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba, la apertura de licitación pública por el comité de compras y contrataciones de este Ayuntamiento para la adquisición de lo antes mencionado en los considerandos No. 3 y 4 de la presente resolución.

SEGUNDO: Que una vez el comité de compras y contrataciones cumpla con sus funciones, y el objeto de esta licitación, deberá volver al Concejo Municipal para conocimiento de la sala de los resultados y proceso de dicha licitación.

TERCERO: Remitir, como en efecto remite, la presente Resolución a la administración de la Alcaldía Municipal de San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, para su ejecución y fines correspondientes.

DADA: En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de san Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana, a los Diez (10) días del Mes de octubre del año Dos Mil veinticuatro (2024).

Firmado,


Sr. Irvin Antonio Vargas
Presidente del Concejo




Licda. Desiree Beltrand Estévez
Secretaria Municipal